INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/A/001/2022-P

PROMOVENTE: NÉSTOR GABRIEL DOMÍNGUEZ LUNA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA**, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, el contenido del proveído de mérito. Documento que consta de dos fojas con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.** ----------

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/A/001/2022-P

PROMOVENTE: NÉSTOR GABRIEL DOMÍNGUEZ LUNA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN.

Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de febrero del dos mil veintidós.

VISTO el escrito suscrito por Néstor Gabriel Domínguez Luna, el cual fue recibido en fecha treinta y uno de enero del presente año en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,[1] registrado con folio 0223, por el cual, interpone Recurso de Apelación en contra del oficio DEOEPyPP/043/2022, del veinticinco de enero del año en curso, emitido por el Director Ejecutivo de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto.

Con fundamento en el artículo 77 fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, 24, 25, 72, 73, 74, 75 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro,[2] la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta el cual consta de treinta fojas útiles por un solo lado.

SEGUNDO. Integración. Se ordena tramitar el presente Recurso de Apelación, registrándose con el número de expediente IEEQ/A/001/2022-P, del índice del Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.

---

[1] En lo sucesivo Instituto.
[2] En lo sucesivo Ley de Medios.

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

TERCERO. Fijación. En términos del artículo 74 de la Ley de Medios, hágase del conocimiento público la interposición del medio de impugnación, mediante cédula que se fije en los estrados del Consejo General, dentro de las ocho horas posteriores a la recepción del recurso de cuenta.

CUARTO. Terceros interesados. Se hace constar que, del escrito de medio de impugnación se advierte que el promovente no señaló terceros interesados.

QUINTO. Aviso. De igual forma se ordena dar aviso al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, conforme al 73 de la Ley de Medios.

Notifíquese por estrados, de conformidad con lo establecido en los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios.

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, quien autoriza. **CONSTE.** ----------

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

CONSTANCIA DE REGISTRO DE EXPEDIENTE. En Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de febrero del dos mil veintidós, el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos, hace constar que se registró en el Libro de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva, el número de expediente IEEQ/A/001/2022-P; con fundamento en el artículo 77, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Querétaro. **CONSTE.** ----------

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

OUMR/ CARG/JRH

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS

INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: IEEQ/A/001/2022-P

PROMOVENTE: NÉSTOR GABRIEL DOMÍNGUEZ LUNA, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO POLÍTICO MORENA ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

ASUNTO: INTERPOSICIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN.

AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas con tres minutos del uno de febrero del dos mil veintidós, con fundamento en los artículos 50, fracción II, 52, y 74 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, así como 44 párrafo tercero, fracción I, inciso c) del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, hago del conocimiento del público en general el escrito presentado por Néstor Gabriel Domínguez Luna, mediante el cual promueve Recurso de Apelación, en contra del oficio DEOEPyPP/043/2022 del veinticinco de enero del año en curso, emitido por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro.

De la misma manera se incluye copia del escrito del medio de impugnación. Lo anterior para los fines y efectos legales a que haya lugar. **CONSTE.** ----------

Dr. Juan Rivera Hernández
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE ASUNTOS JURÍDICOS